Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0015404-MB-2012//3208-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-0015404-MB-2012//3208-HCD-2012.--HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y el Sr. Osvaldo Jorge Presa, en fecha 28 del mes de Diciembre de 2011;

El presente Contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente al Sr. Osvaldo Jorge Presa, ubicado en la calle 13 N° 5180 del Partido de Berazategui, con destino de depósito de expedientes de Ingresos Brutos, Departamento de Contaduría de la Secretaria de Economía;

Atento que el plazo de duración se estipuló en 24 meses y, con ello se comprometen ingresos Municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4620

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. …….. Osvaldo Jorge Presa, con fecha 28 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Febrero de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f